

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Reunidos los requisitos del artículo 306 del C.G.P., se dispone:

1.- Librar mandamiento de pago a favor de *Eugenio Suarez Sandoval S.A.S (antes Eugenio Suarez Sandoval y Cia Ltda)* contra *Luis Gonzaga de Jesús Patiño Acevedo, Hermes Cruz Aguilar y Javier Carreño Aconcha*, para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.1.) Por \$40.994.800 correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de julio de 2019 a enero de 2020, cada uno a razón de \$5.856.400.

1.2.) Por \$77.304.480 correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de febrero de 2020 a enero de 2021, cada uno a razón de \$6.442.040.

1.3.) Por \$14.172.488 correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de febrero y marzo de 2021, cada uno a razón de \$7.086.244

1.4.) Por los cánones que se causen durante el proceso, hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva en el presente asunto, (Art. 88 inc 5 del C.G.P.).

1.5.) Por \$21.258.732 correspondientes a la cláusula penal pactada por incumplimiento.

1.6.) Por \$6.526.522 correspondiente a la condena en costas aprobada en auto del 15 de febrero de 2021.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2.- Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s del C.G.P. Para tal evento, téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00785-00

¹ “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. “8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”